

0236

Vallenar, 115 ENE 2013

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de Riego en Sector Cuatro Palomas, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N^{α} 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Abdón Ponce Medina Rut Nº 04.388.205-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Abdón Ponce Medina, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Abdón Ponce Medina prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargado de Riego en Sector Cuatro Palomas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

a don (ña) **Abdón Ponce Medina** un honorario Municipalidad cancelara CUARTO: La Mensual de \$ 220.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes, jornada mañana 06:00 a 10:00 horas, jornada de la tarde 17:00 a 20:00 horas, los días sábado en jornada de 07:00 a 10:00 horas y en la tarde 17:00 a 19:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

ANÓTESE

del I teresado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. los

MÓNICIPAL

Distribución Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesada

Archivo Oficina d KAZR/NEFR/HHAP/HE Partes_ countouese, & Archivese orden del sr. Alcelde Firman: